

Modalidades de financiamiento

Categoría: Banca Agropecuaria

Creado: Jueves, 11 Junio 2020 22:23 - Última actualización: Jueves, 11 Junio 2020 22:24

Escrito por EPN

Visto: 665

~~Créditos para inversiones: se otorgan en moneda nacional a~~
Agricultores individuales o usufructuarios en las modalidades de crédito simple (una sola entrega) o línea de crédito (varias entregas) con plazos entre 3 y 10 años.

Fines del financiamiento:

- Fomento, renovación o sellaje de cultivos permanentes (excepto forestales). Plazo máximo entre 4 y 10 años, según el cultivo.
- Plantaciones forestales. Plazo máximo entre 3 y 7 años.
- Acondicionamiento de terrenos. Plazo máximo 5 años.
- Adquisición de maquinarias, equipos, medios y animales de trabajo. Plazo máximo entre 5 y 10 años.
- Construcción de secaderos, casas de curado, kalfrisas, cercas y otras construcciones rurales. Plazo máximo entre 5 y 10 años.
- Adquisición de ganado para pie de cría y leche. Plazo máximo entre 5 y 10 años.
- Reparaciones capitales de activos fijos tangibles. Plazo máximo entre 5 y 10 años.

Requisitos:

- Inscripción en el registro estatal según forma de producción.
- Certificación de tenencia legal de tierra.
- Póliza de seguro o solicitud de la misma.
- Operar cuenta bancaria en la sucursal de la solicitud.
- Nombramiento y firma de las personas autorizadas a contraer y pagar deudas (si lo requiere el caso).

Garantías:

- Seguros agropecuarios
- Fiadores solidarios
- Pignoración de cuentas
- Prendas de bienes (joyas)
- Vehículos de motor
- Ganado mayor
- Tractores y cosechadoras
- Hipotecas de bienes muebles (viviendas de veraneo y solares yermos)

Créditos para capital de trabajo: se otorgarán en moneda nacional a Agricultores individuales y usufructuarios en las modalidades de crédito simple (una sola entrega) o línea de crédito (varias entregas) por un plazo máximo de 18 meses.

Fines del financiamiento:

Modalidades de financiamiento

Categoría: Banca Agropecuaria

Creado: Jueves, 11 Junio 2020 22:23 - Última actualización: Jueves, 11 Junio 2020 22:24

Escrito por EPN

Visto: 665

- ~~Producción de cultivos temporales (ciclo productivo menor de 18 meses).~~
- Plantaciones permanentes (ciclo productivo mayor de 18 meses).
- Producción pecuaria.
- Autoconsumo.
- Producción de posturas.
- Cultivos protegidos, semiprotegidos, organopónicos y huertos intensivos.
- Gastos de comercialización.
- Beneficios a producciones seleccionadas.
- Producción de hortalizas y condimentos frescos.

Requisitos:

- Inscripción en el registro estatal según forma de producción.
- Certificación de tenencia legal de tierra.
- Póliza de seguro o solicitud de la misma.
- Operar cuenta bancaria en la sucursal de la solicitud.
- Nombramiento y firma de las personas autorizadas a contraer y pagar deudas (si lo requiere el caso).

Garantías:

- Seguros agropecuarios
- Fiadores solidarios
- Pignoración de cuentas
- Prendas de bienes (joyas)
- Vehículos de motor
- Ganado mayor
- Tractores y cosechadoras
- Hipotecas de bienes muebles (viviendas de veraneo y solares yermos)